



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "**EL INDEC**", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO de la Provincia de LA PAMPA, en adelante denominada "**LA DIRECCIÓN**", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora, Licenciada Laura BIASOTTI, con domicilio legal en Casa de Gobierno, Piso 1º, Santa Rosa, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio Marco, integrado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2016 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permite a "**EL INDEC**" cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2º del Decreto N° 3110/70, en las actividades que luego se detallan, y a "**LA DIRECCIÓN**" obtener la asistencia técnica y financiera requerida para su cumplimiento.

SEGUNDA: Las actividades en las que "**LA DIRECCIÓN**" colaborará con "**EL INDEC**", a título enunciativo, serán las siguientes:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua.
2. Índice de Precios.
3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación.
6. Programa Análisis Demográfico.
7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.

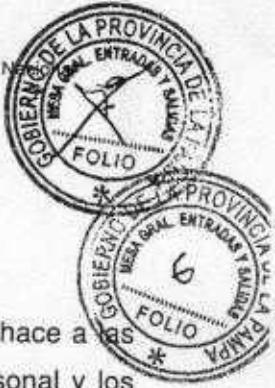
TERCERA: En razón de lo establecido por el Decreto del PEN N° 55 del 7 de enero del 2016, que declarara la emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector, "**EL INDEC**", se estipula que las pautas referidas a

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

MK



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



las distintas actividades que conforman el presente Convenio en lo que hace a las actividades a realizar así como a la cantidad indicativa máxima de personal y los perfiles de estos, la duración indicativa máxima de los contratos, las tareas a llevar adelante junto con el cronograma de entrega y las obligaciones de cada una de las partes; serán definidas y determinadas en un próximo Convenio Ampliatorio. Si en razón de estas especificaciones se determinarán diferencias en el presupuesto acordado, "EL INDEC", por sí o a solicitud de "LA DIRECCION" tendrá derecho a reasignar el saldo de dichos fondos, o incrementar los mismos, en razón de las actividades establecidas. Estas modificaciones serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN", y podrá dar origen a la firma de posteriores Convenios Ampliatorios.

- **CUARTA:** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 723, con relación a todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.

- **QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para el logro de los objetivos enunciados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, cada uno de los organismos intervenientes deberá ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en los respectivos Convenios Ampliatorios.

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7º, incisos a) y b), y Artículo 8º de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.354.689.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 50% del monto total durante el segundo trimestre del año 2016 y la segunda del 50% restante durante el tercer trimestre del año 2016. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto.

LIC. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



- b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados.
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades.
- e) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN" que se desempeñen como responsables de las actividades.
- 2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a:
- a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezcan en los Convenios Ampliatorios a que hace referencia la cláusula TERCERA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
- b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios Ampliatorios que se firmen, según lo establecido en la cláusula TERCERA.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas, incluidos los gastos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo.
- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- e) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva.
- f) Remitir, rendiciones de cuentas conforme lo normado por el Artículo 4º del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total de los montos pagados, dentro del término de TREINTA (30) días de haber finalizado las actividades.

Lic. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



establecidas en el Convenio Marco, como así también elaborar un informe detallando las tareas cumplidas con dichos fondos, de acuerdo al período que se rinde.

- g) Conservar toda la documentación producida en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con "EL INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/89.

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" se compromete al cumplimiento de las actividades objeto del presente Convenio enunciadas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, a realizar contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente, en forma directa o, a tal fin, concertar Acuerdos de Cooperación Técnica con organismos nacionales o provinciales. Los Acuerdos de Cooperación mencionados precedentemente deberán precisar los recursos y su financiación, los perfiles y obligaciones de los recursos humanos a utilizar. En caso que se adopte este sistema de contratación de personas, "**LA DIRECCIÓN**" será responsable ante "**EL INDEC**".

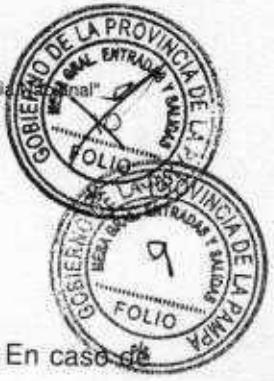
SÉPTIMA: INFORME FINANCIERO: "**LA DIRECCIÓN**", se obliga a presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto como condición previa para el desembolso siguiente. Al término del operativo, "**LA DIRECCIÓN**", se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. Dichas rendiciones deberán ser efectuadas por el titular de "**LA DIRECCIÓN**" y serán enviadas a "**EL INDEC**" para su aprobación. Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los ingresos recibidos con motivo de este Convenio hasta la fecha y un acumulado de gastos realizados discriminados por rubro (honorarios, viáticos, movilidad y gastos generales). En caso de que no fueren rendidos los gastos en debida forma, "**EL INDEC**" podrá limitar el importe de futuras transferencias por el monto no justificado.

OCTAVA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual "**LA DIRECCIÓN**" se compromete a colaborar y a

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por "**LA DIRECCION**" y preservada para eventuales auditorias que disponga "**EL INDEC**". Todo ello conforme lo normado por el Artículo 4º del Decreto N° 3110/70. --

NOVENA: En razón de la finalidad estadística a que se encuentran afectados los fondos que "**EL INDEC**" remite a "**LA DIRECCIÓN**", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "**EL INDEC**" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "**LA DIRECCIÓN**", conforme lo establecido en el Artículo 3º, inciso f) del Decreto N° 3110/70, "**EL INDEC**", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que "**EL INDEC**" establezca, relacionadas con tareas estrictamente estadísticas. Dicha reasignación será comunicada a "**LA DIRECCIÓN**" mediante nota y podrá dar origen a la firma de Actas y/o Convenios Complementarios.-----

DÉCIMA: "**LA DIRECCIÓN**" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "**EL INDEC**", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Caso contrario los fondos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMOSEGUNDA.-----

DECIMOPRIMERA: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "**LA DIRECCIÓN**" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.-----

DECIMOSEGUNDA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los

Lic. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMOTERCERA: Si el fin público inicialmente previsto perdiera vigencia y desapareciera la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

DECIMOCUARTA: "LA DIRECCIÓN" asume la facultad, prevista en el Artículo 17 del Decreto N° 3110/70, de instruir sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "LA DIRECCIÓN" recaba por el presente Convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director de "LA DIRECCIÓN" aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a la que pertenece "LA DIRECCIÓN". Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo funcionario.

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F.13.

"LA DIRECCIÓN" remitirá a "EL INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma.

DECIMOQUINTA: En caso de que el infractor no abonara la multa, "LA DIRECCIÓN" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "EL INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior y/o los abogados asistentes contratados y/o los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/u otros abogados de servicios jurídicos oficiales, inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor.

DECIMOSEXTA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se

Lic. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Dirección y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOSÉPTIMA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2016, e implementados por el presente Convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula QUINTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

DECIMOCTAVA: VIGENCIA: Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente suscripto y regirá hasta la terminación de las tareas previstas en él y/o sus Convenios Ampliatorios.

DECIMONOVENA: En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

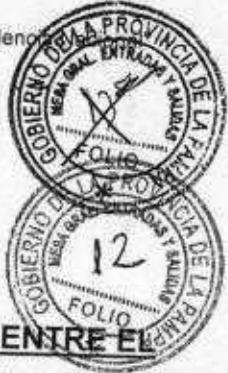
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de ABRIL del año 2016.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.

LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



**PRIMER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

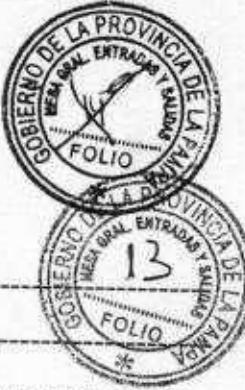
Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "**EL INDEC**", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de LA PAMPA, en adelante denominada "**LA DIRECCIÓN**", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora, Licenciada Laura BIASOTTI, con domicilio legal en Casa de Gobierno, Piso 1º, Santa Rosa, en el ámbito del Convenio Marco suscripto entre las mismas partes con fecha 20 de abril de 2016, que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC N° 172 del 2 de mayo de 2016, convienen celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio Ampliatorio, integrado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Ampliatorio, según lo establece la Cláusula TERCERA del Convenio Marco referenciado ut-supra, tiene por objeto especificar, entre las partes intervinientes, el nombre y objeto de las actividades estipuladas en la Cláusula SEGUNDA del Convenio Marco y que conforman el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2016, detallando la cantidad de personal, el perfil, la duración del periodo de contratación, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua, en Anexo N° 1.
2. Índice de Precios, en Anexo N° 2.
3. Índice de Salarios, en Anexo N° 3.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



4. Encuesta de Ocupación Hotelera, en Anexo N° 4.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación, en Anexo N° 5.
6. Programa Análisis Demográfico, en Anexo N° 6.
7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, en Anexo N° 7.

El financiamiento de las actividades mencionadas en esta cláusula está previsto en el Convenio Marco mencionado.

SEGUNDA: El presente Convenio Ampliatorio, asimismo, amplía las actividades que conforman el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2016. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración del periodo de contratación, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:

8. Encuesta Anual de Hogares Urbanos – Extensión EPH, como Anexo N° 8.
9. Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG), en Anexo N° 9.
10. Sistema de Estadísticas Sociodemográficas (SESD), en Anexo N° 10.
11. Producto Bruto Geográfico, en Anexo N° 11.

TERCERA: "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, incisos a) y b), y al artículo 8º de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento de la ampliación de actividades fijadas en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Ampliatorio afectando hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$442.434.-). Dicho monto será transferido durante el tercer trimestre del año 2016.

CUARTA: Las partes, en su carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 723, con relación a todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio Ampliatorio.

QUINTA: Los agentes que "LA DIRECCIÓN" afecte para la realización de las tareas



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



que, en el marco de Convenio Marco referenciado y/o del presente **Convenio Ampliatorio**, se compromete a cumplir - cualquiera sea la modalidad contractual por medio de la que tales agentes se vinculen con "**LA DIRECCIÓN**" -, en ningún caso serán considerados como dependientes y/o contratados por "**EL INDEC**". Consecuentemente "**LA DIRECCIÓN**" se obliga a mantener indemne a "**EL INDEC**" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que los mencionados agentes dirijan o formalicen contra "**EL INDEC**". En el supuesto que "**EL INDEC**" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a los agentes afectados por "**LA DIRECCIÓN**", ésta deberá reintegrar a "**EL INDEC**" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que "**EL INDEC**" indique. Asimismo, en caso que bienes de "**EL INDEC**" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, "**LA DIRECCIÓN**" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la jurisdicción a la que pertenece "**LA DIRECCIÓN**", dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que "**EL INDEC**" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de "**LA DIRECCIÓN**" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil y accidentes de trabajo por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del Convenio Marco mencionado ut supra o del presente Convenio Ampliatorio.

SEXTA: Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del Convenio Marco mencionado o el presente Convenio Ampliatorio que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo "**EL INDEC**" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



Sistema Estadístico Nacional, pertenecen a "EL INDEC" - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por "EL INDEC".

SÉPTIMA: VIGENCIA: Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente suscripto y regirá hasta la terminación de las tareas previstas en él y/o sus Convenios Ampliatorios.

OCTAVA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio Marco referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de JULIO del año 2016.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES CONTINUA

PROVINCIA: LA PAMPA AGLOMERADO: SANTA ROSA Y TOAY

CANTIDAD POR TRIMESTRE	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	12 meses
1	2 3 4 T T T T		
4	4 4 4 ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en pc con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y trabajo en gabinete.	12 meses
2	2 2 2 SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo de la EPH, con buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden.	12 meses

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

La cantidad de viviendas seleccionadas por trimestre es de 600.

2.- OBJETO

- 1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2016 en el área de Santa Rosa y Toay.
- 2.- Analizar los resultados de la EPH CONTINUA.
- 3.- Realizar el relevamiento del módulo anual durante el tercer trimestre del año 2016.



3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la encuesta.
- 2.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
- 3.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta
- 4.- Validar la información relevada por "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH CONTINUA, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en EPH.
 - f) Honorario fijado.
- 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.
- 5.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual dentro de los plazos que en cada caso se establezcan por medio de cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
- 6.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 7.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo EPH. En el caso que "LA DIRECCIÓN" tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".
- 8.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.
- 9.- Acordar con "EL INDEC" la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados.
- 10.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantarse a los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.



5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
3.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
4.- Relevamiento en campo.	DPE	Trimestral
5.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Trimestral
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	Durante todas las semanas del año.
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Asistencia a 1 taller general con coordinadores de EPH en "EL INDEC" y a 1 taller regional con coordinadores y supervisores a llevarse a cabo en el transcurso del corriente año.

JORGE A.
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

Laura P. Biasotti
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENOS



ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE PRECIOS
PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Coordinador	Capacidad de coordinación, planificación, organización, control y resolución de situaciones complejas. Dedicación absoluta para el operativo.	12 meses
5	Encuestadores	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas.	12 meses
2	Supervisor de campo	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas.	12 meses
2	Repcionista – Ingresador - Analista	Estudios secundarios, con experiencia en ingreso de datos y conocimientos elementales de análisis estadístico descriptivo	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Asistir al equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCIÓN" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales del IPC.
- 2.- Proporcionar las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC.
- 3.- Determinar las ponderaciones que se utilizarán en el cálculo del IPC.
- 4.- Asesorar y capacitar a "LA DIRECCIÓN" en la organización de la salida a campo.
- 5.- Analizar y controlar los datos de precios que provienen de "LA DIRECCIÓN".
- 6.- Procesar y calcular los datos de cada mes en "EL INDEC".
- 7.- Analizar y validar los resultados del cálculo de cada uno de los meses.
- 8.- Realizar el cálculo definitivo del IPC.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Mantener un equipo de trabajo de carácter permanente y a cuyo cargo está la responsabilidad de ejecución, control y supervisión de las distintas etapas del IPC.
- 2.- Proporcionar espacio físico, equipamiento y apoyo logístico para el equipo del IPC.
- 3.- Proveer los insumos necesarios para el buen funcionamiento del programa en "LA DIRECCIÓN".
- 4.- Revisar periódicamente las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC.



- IPC y proponer los ajustes pertinentes.
- 5.- Realizar la captura mensual de precios de bienes y servicios de la canasta del IPC.
- 6.- Mantener la muestra de informantes en campo.
- 7.- Realizar la recepción de los datos relevados.
- 8.- Realizar el ingreso y control del ingreso de datos al sistema.
- 9.- Organizar las supervisiones que corresponden al normal funcionamiento del operativo y las que se hacen a pedido de "EL INDEC".
- 10.- Analizar y controlar los datos de precios relevados.
- 11.- Analizar y validar los resultados del cálculo de cada uno de los meses.
- 12.- Responder a las observaciones que hace "EL INDEC" sobre los datos recopilados por el equipo de "LA DIRECCIÓN".
- 13.- Controlar y supervisar la calidad del trabajo del equipo de "LA DIRECCIÓN".
- 14.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Relevamiento de precios.	DPE	Mensual
2.- Recepción y análisis de la información recopilada.	DPE	Mensual
3.- Supervisión de los operativos de campo.	DPE	Mensual
4.- Ingreso de la información.	DPE	Mensual
5.- Supervisión y análisis de control.	DPE / INDEC	Mensual
6.- Procesamiento y cálculo del indicador mensual.	INDEC	Mensual
7.- Evaluación y presentación de los resultados.	INDEC	Mensual
8.- Difusión de los resultados.	INDEC	Mensual
9.- Desarrollos metodológicos.	INDEC	Mensual

5.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



ANEXO N° 3

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS Y DEMANDA LABORAL INSATISFECHA

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable del índice de Salarios	Receptorista Ingresador/a. Secundario Completo. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el Art. 10º. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para dudas telefónicas a los respondentes. Experiencia en algún organismo público. Buen manejo de la entrevista. Experiencia laboral: mínimo 6 meses	12 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO
Cantidad de empresas seleccionadas: 9	Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO

Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

4.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia.
- 2.- Suministrar los manuales de instrucción para el llenado de cuestionarios.
- 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga Web en las Direcciones Provinciales de Estadística.



[Handwritten signatures]

5.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Designar un responsable del Índice de Salarios, de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista. Las mismas consisten en: Impresión de formularios correspondientes al sector privado registrado; envío por correo postal mensual a las empresas de su jurisdicción, recepción de cuestionarios, control de llenado y reclamo a empresas incumplidoras. También estará a su cargo el ingreso de la información del sector privado registrado en el sistema y el envío a archivo de "LA DIRECCIÓN" de los cuestionarios de la encuesta. Por su parte, será el responsable de realizar el ingreso mensual de la información del sector público provincial en el sistema Web proporcionado por "EL INDEC" a tal fin. Por último, en caso de ausencia o licencia del responsable designado se debe designar un responsable interino.
- 2.- Relevar mensualmente los salarios del sector público provincial correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas estableciendo el contacto con las dependencias responsables de las estadísticas del empleo público provincial.
- 3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
- 4.- Realizar la carga en el sistema Web ajustada a los cronogramas previstos. La carga en el sistema Web de los formularios del sector privado registrado y público correspondiente al Índice de Salarios del mes en curso (ej. Marzo) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del mes siguiente (ej. Abril). En tanto, la carga en el sistema Web de los formularios correspondientes al operativo Demanda Laboral Inssatisficha del trimestre en curso (ej. primer trimestre) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del trimestre siguiente (ej. décimo día hábil de Abril) conjuntamente con el formulario del Índice de Salarios. No obstante, pasado dicho período, la información restante tanto para el operativo Índice de Salarios como para Demanda Laboral Inssatisficha deberá ser ingresada al sistema para la evaluación de la tasa de respuesta a nivel provincial y nacional.
- 5.- Remitir, a los fines del relevamiento, los cuestionarios de la encuesta en formato papel a las empresas de su jurisdicción por medio de un correo postal (respuesta postal paga) de acuerdo a los plazos indicados en el cronograma de actividades. Asimismo, una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser archivados por un período no inferior a CINCO (5) años. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17622 y estar disponible para su consulta cuando "EL INDEC" lo considere necesario.
- 6.- Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo cese de actividades (total o parcial), quiebra, fusiones, escisiones o adquisiciones.
- 7.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento a la Encuesta Mensual por parte de una empresa: Único Aviso y Acta de Infacción. En caso de labrarse Acta de Infacción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infacción y/o sus correspondientes avisos de retorno) a "EL INDEC" para la posterior aplicación de multa.
- 8.- Cumplir con las normas de secreto estadístico y representatividad, en ese sentido "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.



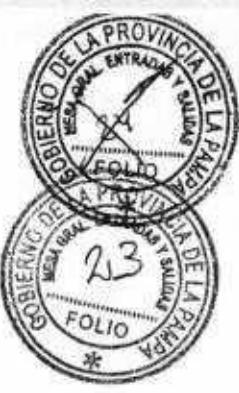
6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Impresión de formularios utilizando el sistema de carga Web.	DPE	Indice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisficha (Trimestral)
2.- Salida a campo (envío por correo postal) para relevamiento del sector privado registrado.	DPE	Indice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisficha (Trimestral)
3.- Relevamiento de los salarios del sector público provincial en dependencias del sector público.	DPE	Mensual
4.- Carga en el sistema de los datos de las empresas relevadas y del sector público provincial utilizando el sistema Web.	DPE	Indice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisficha (Trimestral)
5.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato papel de cada mes.	DPE	Indice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisficha (Trimestral)

Lic. JORGE A. TOJEDER
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOSES INDEC

OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENOSOS



ANEXO N° 4

ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA

PROVINCIA:
LA PAMPAACTIVIDAD:

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Supervisor	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10º. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para dudas telefónicas a los respondentes. Conocimiento y manejo de la CIU Rev. 3. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.	12 meses
	Data Entry	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Experiencia laboral en ingreso de datos: Mínimo 1 año.	12 meses
1	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10º. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.	12 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 22 ENCUESTAS MENSUALES

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- 3.- Supervisar, evaluar y audituar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos a algunos de los establecimientos entrevistados).
- 4.- Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la EOH.
- 5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso Web.
- 6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte de "LA DIRECCIÓN" en el sistema Web.
- 7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.



- 8.- Enviar por correo electrónico los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que "LA DIRECCIÓN" los imprima para el desarrollo del operativo.
- 9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Asignar los agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Informar a "EL INDEC" los datos de los responsables del operativo.
- 3.- Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.
- 4.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades. Será responsable de realizar los reclamos e intimaciones (del tipo de único aviso o acta de infracción) a aquellos establecimientos que no cumplan con las fechas pautadas.
- 5.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.
- 6.- Informar mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. En el caso de identificar un nuevo alojamiento, deberá informarlo a "EL INDEC" y realizar el registro correspondiente.
- 7.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "EL INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del data entry de acuerdo al software que suministre "EL INDEC".
- 8.- Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema Web de las Encuestas y Registros, que tendrán como fecha máxima 35 días posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:
 i) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 80% de las plazas disponibles.
 ii) día 35° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.
- 9.- Remitir a "EL INDEC" las Encuestas y Registros una vez cargadas al sistema Web (bimestral).
- 10.- Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. "LA DIRECCIÓN" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.
- 11.- Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- 12.- Responder dentro de las 72 hs. las consultas enviadas por "EL INDEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas. De no cumplirse con el plazo estipulado para las consultas, "EL INDEC" se contactará directamente con los establecimientos.



[Handwritten signatures]

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	PERÍODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recuperar de cuestionarios mes anterior.	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por "EL INDEC".	Mensual
3.- Envío de los cuestionarios a "EL INDEC".	Bimestral

6.. OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.


Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.



Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



ANEXO N° 5

ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN
PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable part-time	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Suministrar a "LA DIRECCIÓN" la metodología que incluye las definiciones, formularios, manuales de instrucciones, el diseño muestral y el programa de computación para el ingreso y consistencia de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "EL INDEC".
- 2.- Realizar, conjuntamente con "LA DIRECCIÓN" y dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada. Estas visitas serán consensuadas previamente con "LA DIRECCIÓN".
- 3.- Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de superficie cubierta con la información obtenida.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Informar a "EL INDEC" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los 15 días de producido.
- 2.- Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.
- 3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INDEC".
- 4.- Relevar la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de General Pico y Santa Rosa.
- 5.- Relevar en el Instituto Provincial de la Vivienda, la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial.
- 6.- Ingresar a soporte magnético y consistir la información detallada en los dos ítems anteriores utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos proporcionados por "EL INDEC".
- 7.- Remitir a "EL INDEC" dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y los datos grabados en soporte magnético, consistidos, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por "EL INDEC" para tal fin.



4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos en la muestra.	DPE	Mensual
2.- Relevamiento en el Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de conjuntos Habitacionales para todo el ámbito provincial.	DPE	Mensual
3.- Remisión a "EL INDEC" de los formularios y los datos grabados en soporte magnético con la información precedente dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre.	DPE	Al finalizar cada trimestre

LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC



ANEXO N° 6

ACTIVIDAD: PROGRAMA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICOPROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERfil

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos y preferentemente demográficos.

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Brindar capacitación, asesoramiento y lineamientos generales para la realización de estudios en el marco del Análisis Demográfico y la elaboración de Estimaciones y Proyecciones de población.
- 2.- Elaborar indicadores y documentos de investigación para su futura publicación en la Serie Análisis Demográfico de "EL INDEC".
- 3.- Organizar Talleres Regionales y/o cursos para capacitar al personal asignado a la actividad en el Análisis Demográfico.
- 4.- Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de "LA DIRECCIÓN" para el cumplimiento de las tareas previstas anualmente en el Convenio Marco.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Designar al Responsable de la Actividad.
 - 2.- Asistir a los Talleres Nacionales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
 - 3.- Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo anual indicado en el Convenio Marco.
 - 4.- Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.
- [Handwritten signatures]*



4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Asistencia al Taller sobre Elementos Básicos de Demografía dirigido a nuevos Responsables provinciales.	DPE	Una (1) Semana a determinar durante el 2do. Semestre 2016	El objetivo de esta actividad es brindar una instancia de capacitación inicial acerca de los principales elementos metodológicos del Análisis Demográfico y de las variables Demográficas Básicas (fecundidad, mortalidad y migraciones).
2.- Asistencia a Talleres Regionales para iniciar actualización de las publicaciones sobre Situación Demográfica Provincial en base a resultados de los Censos Nacionales 2001 y 2010.	DPE	Septiembre-Octubre 2016	El objetivo es disponer de información integrada referida a la dinámica demográfica histórica y actual de cada provincia cuyos resultados y análisis formen parte de nuevas publicaciones de la Serie Análisis Demográfico para cada una de las provincias.
3.- Elaboración de cuadros y gráficos para publicación Situación Demográfica Provincial.	DPE	Noviembre-Diciembre 2016	El objetivo es elaborar cuadros y gráficos para la publicación Situación Demográfica Provincial.

J.C. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOSES
INDEC

Lic. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOSES



ANEXO N° 7

ACTIVIDAD:**MEJORAMIENTO DE ESTADÍSTICAS VITALES Y DE REGISTRO CIVIL**PROVINCIA:**LA PAMPA****1.- PERSONAL Y PERfil**

CANT.	DENOMINACIÓN	PERfil	PERíODO
1	Responsable	Técnico de nivel medio o con estudios universitarios que tenga conocimientos de Demografía e Informática.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Establecer lineamientos, en el marco de la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Viales y de Registro Civil, que permitan mejorar las estadísticas vitales.
- 2.- Prestar asesoramiento técnico en general.
- 3.- Prestar asesoramiento técnico a las provincias cuya Dirección Provincial es productora de las estadísticas vitales para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Designar un agente que se desempeñe como Responsable de la Actividad, con carácter permanente.
 - 2.- Comunicar a "EL INDEC" la designación a que se hace referencia en el punto anterior.
 - 3.- Dar el apoyo institucional necesario para garantizar la continuidad del Comité Provincial de Estadísticas Vitales.
 - 4.- Informar anualmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.
 - 5.- Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de la producción de las estadísticas vitales y a las oficinas provinciales del registro civil.
 - 6.- Colaborar en las actividades de evaluación del sistema de estadísticas vitales y en las eventuales pruebas de nuevos instrumentos de captación de información básica desarrollados por la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil y presentadas por "EL INDEC".
 - 7.- Participar en las actividades de evaluación de cobertura del sistema de registro de hechos vitales promovidas por "EL INDEC".
 - 8.- Asistir a los posibles talleres nacionales y/o cursos provinciales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
 - 9.- Realizar las tareas previstas en el plan de trabajo anual.
- [Handwritten signatures and initials over the list]*



4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Participar en el taller sobre el Sistema de Estadísticas Vitales: conceptos básicos para su evaluación y análisis, dirigido a nuevos responsables provinciales.	DPE	Tres (3) días durante el 2do. Semestre 2016	El objetivo es brindar una instancia inicial de capacitación para nuevos responsables del Programa que se desempeñen en funciones relacionadas con la interpretación, compresión y difusión de la información publicada y de los indicadores que se derivan del Sistema de Estadísticas Vitales.
2.- Participar en talleres Regionales del Programa para continuar con la evaluación de la cobertura y calidad de las Estadísticas Vitales.	DPE	Septiembre-Octubre 2016	Analisis de cobertura y calidad de las Estadísticas Vitales. Elaboración de documentos de resultados períodos 2000-2014.
3.- Convocar al Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registro Civil para elaborar un estado de situación de las Estadísticas Vitales a nivel provincial.	DPE	2do Semestre 2016	Se remitirá un informe breve, resultado de la convocatoria a los representantes del Comité provincial.
4.- Supervisar actividades desarrolladas por las oficinas locales de Registro Civil en relación con el registro de hechos vitales.	DPE	Agosto y Noviembre 2016	Las actividades de supervisión serán notificadas en informes periódicos.

5.- MOVILIDAD PARA SUPERVISIÓN DE REGISTROS CIVILES LOCALES

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.

Lic. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



ANEXO N° 8

ACTIVIDAD: ENCUESTA ANUAL DE HOGARES URBANOS – EXTENSIÓN EPH
PROVINCIA: LA PAMPA

CANTIDAD EN EL TRIMESTRE	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
Según necesidad en cada sede	COORDINADOR ENCUESTADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en pc con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y trabajo en gabinete.	3 meses Según necesidad
	SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo de la EPH, con buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden.	Según necesidad

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

La cantidad de viviendas seleccionadas estimadas para el trimestre es de 660.

2.- OBJETO

- 1.- Realizar la Extensión EPH en las localidades de la muestra provincia actual; en el tercer trimestre de 2016.
- 2.- Analizar los resultados obtenidos.
- 3- Realizar el relevamiento del módulo anual durante el tercer trimestre del año 2016.

3.- OBLIGACIONES DE “EL INDEC”

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la extensión geográfica de la encuesta.
- 2.- Suministrar la muestra de viviendas seleccionadas en soporte magnético así como también los archivos necesarios para la identificación y ubicación de las viviendas.
- 3.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.



- 4.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta.
- 5.- Validar la información relevada por "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo extendido, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH EXTENDIDA, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en EPH.
 - f) Honorario fijado.
- 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.
- 5.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual dentro de los plazos que en cada caso se establezcan por medio de cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
- 6.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 7.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo EPH. En el caso que "LA DIRECCIÓN" tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".
- 8.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.
- 9.- Acordar con "EL INDEC" la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados.
- 10.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.



[Handwritten signatures]

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas y materiales de campo.	INDEC	Julio
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Julio a Septiembre
3.- Relevamiento en campo.	DPE	3er Trimestre de 2016 Julio - agosto - septiembre
4.- Supervisión/Recuperación.	DPE	3er Trimestre de 2016 Julio - agosto - septiembre
5.- Asistencia técnica, monitoreo y supervisión del operativo.	INDEC	Julio a septiembre
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	3er Trimestre de 2016 Julio - agosto - septiembre
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo

L. J. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOSES
IN.D.E.C.


LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOSES



ANEXO N° 9

ACTIVIDAD: CARTOGRAFÍA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Coordinador de Cartografía (*)	Técnico de nivel medio, técnico o universitario con conocimientos de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica (SIG).	12 meses

(*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el responsable de la misma sea el coordinador del Área de Cartografía y SIG de "LA DIRECCION".

2.- OBJETIVOS

- 1.- Implementación de un Marco Geoestadístico Nacional.
- 2.- Actualización, completamiento y rectificación de la base de datos geográfica de las distintas capas de información, tanto para zona Urbana como Rural, a partir de imágenes georreferenciadas SPOT provistas por la CONAE y otras de que dispongan con georreferenciación CONAE.
- 3.- Elaboración de cartografía para el relevamiento y actualización de la base geográfica de las áreas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la Republica Argentina al igual que en áreas de las diferentes encuestas desarrolladas por "EL INDEC".
- 4.- Desarrollo e implementación del Plan de Actualización Continua.
- 5.- Articulación de la información geográfica producida por "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN" con fuentes externas.
- 6.- Incorporación del soft QGIS en análisis, edición y generación de archivos formato shape y del soft SOPI en procesamientos de imágenes.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Proveer a "LA DIRECCIÓN" de las imágenes SPOT provistas por la CONAE, las cuales serán la base de ajuste y rectificación de la base de datos geográfica Urbana y Rural de la provincia.
- 2.- Elaborar documentos y normativas de trabajo para pautar técnicamente las tareas pertinentes.
- 3.- Prestar asistencia técnica a los integrantes del área técnica de Cartografía/SIG de "LA DIRECCION" para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
- 4.- Proveer a "LA DIRECCIÓN" de las herramientas necesarias para la automatización de procedimientos.



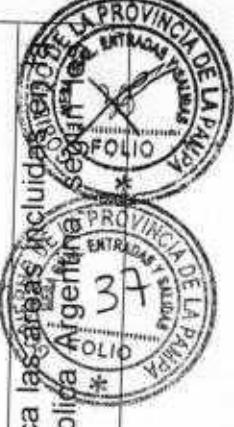
- 5.- Implementar cursos de capacitación de contenidos conceptuales para actualizaciones de software y/o procedimientos para el personal técnico de Cartografía/SIG de "LA DIRECCIÓN".
- 6 - Proveer a "LA DIRECCIÓN" de manuales básicos de usuarios del software libres (QGIS-SOPI).
- 7.- Monitorear y supervisar el avance y cumplimiento de las actividades previstas, por medio del contacto periódico vía correo electrónico o telefónico.
- 8.- Publicar la base geográfica disponible por "EL INDEC" a través de un servicio web, para consulta desde "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Designar al coordinador del área técnica de cartografía/SIG de "LA DIRECCIÓN".
- 2.- Elaborar cartografía para el relevamiento y actualizar la base de datos geográfica de las áreas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina al igual que para los diferentes Programas/Encuestas a desarrollar por "EL INDEC".
- 3.- Actualizar, completar y rectificar la base geográfica provincial y las diferentes capas de información urbano rural provincial, tomando como fuente las imágenes georreferenciadas SPOT y otras de que disponga con georreferenciación base CONAE.
- 4.- Realizar las tareas convenidas en el Plan de Actividades.
- 5.- Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información para evaluar los avances y el cumplimiento del cronograma de actividades previsto.
- 6.- Asistir a los cursos de capacitación.
- 7.- Colaborar en el desarrollo e implementación del Plan de Actualización Continua.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Asistencia técnica al área cartografía/SIG.	INDEC	Anual	A través del personal técnico de "EL INDEC" se ajustarán cronogramas específicos de trabajo y atenderán potenciales demandas devenidas del desarrollo de la base de datos geográfica de "LA DIRECCIÓN".
2.- Elaboración de Cartografía y Actualización de la Base de Datos Geográfica.	INDEC	Anual	Se deberá elaborar cartografía y actualizar la base geográfica de las áreas incluidas en los diferentes Programas/Encuestas a realizarse.
3.- Actualización de la Muestra Maestra Urbana de Vivienda de la República Argentina.	DPE	Anual	Se deberán actualizar en la base de datos geográfica las áreas incluidas en la Muestra Maestra Urbana de Vivienda de la República Argentina requerimientos de la misma.



4.- Actualización de la base de datos geográfica en el contexto del marco geoestadístico.	INDEC/DPE	Anual	Validación o rectificación de las unidades político-administrativas y territoriales (departamentos, gobiernos locales, localidades, etc.) de "EL INDEC" a publicarse de forma integrada con otros organismos estatales.
5.- Testeo de herramientas para detección del cambio.	INDEC/DPE	Anual	Puesta a prueba de herramientas (servicios web) desarrolladas por "EL INDEC" para el monitoreo de la actualización geográfica en base a imágenes satelitales y otras fuentes.
6.- Integración de la información geográfica a la IDERA.	INDEC/DPE	Anual	Analisis e identificación de la información geográfica que podrá aportar "LA DIRECCION" y "EL INDEC" a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).
7.- Integración de la base geográfica censal con fuentes externas.	INDEC/DPE	Anual	Analisis de la geográfica censal para su integración con bases geográficas generadas por otros organismos públicos.
8.- Incorporación de soft libres (QGIS-SOP) para manejo de la base geográfica.	INDEC/DPE	Anual	Incorporar an las tareas de edición, análisis y consistencia de la base geográfica en sus distintas capas la utilización de sofás libres.

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Se estima que el Coordinador de Cartografía/SIG de "LA DIRECCIÓN" deberá asistir a UN (1) Taller de Capacitación en el año a realizarse en Ciudad de Buenos Aires.
 En el transcurso del año, se espera organizar talleres de trabajo enfocados al análisis y publicación de la información geográfica producida por "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN", como así también su integración con la información de Catastro y de otros organismos participantes de la IDERA.

LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC



ANEXO N° 10

SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOCRÁFICAS

ACTIVIDAD:
PROVINCIA:

LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable del SESD a nivel provincial	Responsable de sistematizar la información sociodemográfica proveniente de registros administrativos y otras fuentes de datos sectoriales existentes en la provincia con el objetivo de iniciar la evaluación de cada fuente para su posterior utilización en el cálculo de indicadores sociodemográficos (por área de interés social de la provincia) y mantener y actualizar los contactos con los organismos provinciales productores de información. Se espera que el coordinador este capacitado en el manejo de fuentes de datos sectoriales, en el manejo de información sociodemográfica y en el uso de paquetes informáticos para la elaboración de indicadores específicos; preferentemente con formación en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas o en Estadística.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías orientadas al relevamiento de las fuentes de datos sectoriales provinciales requeridas para la elaboración de indicadores relativos al sistema integrado de estadísticas sociodemográficas.
- 2.- Realizar actividades de capacitación sobre conceptos demográficos básicos, construcción de indicadores sociodemográficos y el manejo de programas de computación específicos para el procesamiento de bases de datos. (REDATAM).
- 3.- Brindar actividades de capacitación para contribuir al fortalecimiento del Registro Único de Casos de Violencia Contra la Mujer (RUCVM) que lleva "EL INDEC".
- 4.- Fomentar el desarrollo de una propuesta de indicadores en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a partir de información provincial.
- 5.- Organizar y realizar una reunión plenaria con los responsables del SESD en "EL INDEC" para la propuesta en común de los avances en las actividades pautadas.



3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Mantener informado a "EL INDEC" el nombre del responsable provincial que se desempeña como coordinador del SESDP.
- 2.- Garantizar la participación del coordinador provincial en todos los eventos que realice la dirección de Estadísticas Sectoriales en el marco del SESDP.
- 3.- Elaborar un diagnóstico preliminar de las fuentes de datos sectoriales de la provincia y realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de los registros administrativos de los sectores que producen información sociodemográfica.
- 4.- Remitir a "EL INDEC" los informes de las tareas realizadas en los plazos establecidos.
- 5.- Contribuir al fortalecimiento del RUCVM apoyando un análisis de la situación de la información sobre violencia de género a nivel provincial.
- 6.- Elaborar una propuesta de indicadores provinciales que sean de interés social para la provincia.
- 7.- Participar de las actividades de capacitación propuesta por "EL INDEC" y de la reunión plenaria para la propuesta en común de los resultados alcanzados.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Nombrar al coordinador provincial asignado a las tareas del Programa SESDP (nombre, formación, correo electrónico, actividades, etc.).	DPE	julio
2.- Elaborar un plan de acción para atender las demandas prioritarias de "LA DIRECCIÓN".	INDEC	julio/ agosto
3.- Elaborar un inventario de los diferentes Organismos Provinciales con los cuales "LA DIRECCIÓN" mantiene vínculos, identificando mecanismos y procesos involucrados, fuentes de datos, carácter de las actividades, etc.	DPE	julio/ agosto
4.- Elaborar un inventario en relación con los centros de atención de víctimas de violencia de género a partir del cual sea posible disponer de información acerca de los casos registrados. Incluir: dirección, tipo, organismo de pertenencia, carácter, etc.	DPE	julio/ agosto
5- Brindar cursos de capacitación en relación con la construcción de indicadores sociodemográficos, conceptos demográficos básicos o manejo de REDATAM.	INDEC	septiembre/ diciembre
6.- Elaborar un inventario de Viviendas Colectivas, clasificadas por tipo (geriátricos, hogares de menores, cárceles, conventos, establecimientos de internación psiquiátrica, etc. (con dirección, tipo, tamaño, etc.).	DPE	septiembre/ diciembre



7.- Elaborar un inventario de los Establecimientos de atención de la Salud localizados en la provincia, de acuerdo con el nivel nacional, provincial, municipal, etc., así como de carácter privado (con dirección, tipo, especialidad, número de camas, etc.).	DPE	septiembre/diciembre
8.- Elaborar un listado de registros administrativos sociodemográficos en la provincia, identificando características, temáticas, alcance, variables, limitaciones, organismos responsables, etc.	DPE	septiembre/diciembre
9.- Remitir a "EL INDEC" los códigos geográficos utilizados a nivel provincial para el registro de los hechos demográficos, básicamente en relación con el nivel de localidad, municipio, etc.	DPE	octubre
10.- Elaborar un plan de actividades para el siguiente año en función de los requerimientos formulados y el estado de concreción de las actividades planificadas.	INDEC	diciembre

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



ANEXO N° 11

ACTIVIDAD: PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL (se definirá en conjunto entre la Dirección Provincial de Estadística y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales).

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
2	Responsables	Profesional en Economía y/o carreras afines, y/o estudiantes avanzados en dichas temáticas.	12 meses

2.- OBJETO

- 1.- Realizar la Estimación de agregados que permitan realizar el cálculo del Producto Bruto Geográfico provincial.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Mantener un programa de capacitación continua al equipo responsable de Producto Bruto Geográfico provincial, a fin de garantizar la actualización metodológica.
- 2.- Establecer, de manera conjunta, un plan de trabajo para la estimación del año base inicial. El plan de trabajo deberá contener.
 - a) Descripción de los objetivos parciales.
 - b) Plazo de ejecución de los objetivos parciales.
 - c) Responsabilidad de ejecución de dichos objetivos parciales.
 - d) Fechas de los períodos de evaluación de los resultados obtenidos por cada objetivo parcial.
 - e) Fecha de cierre de los objetivos parciales.
 - f) Plazos de consolidación de los datos.
- 3.- Definir la metodología de Estimación de los agregados que componen el Producto Bruto Geográfico provincial.
- 4.- Suministrar a "LA DIRECCIÓN" dentro de los 15 días de publicados los datos de los Agregados Nacionales Anuales la información correspondiente a los agregados que se estimen por método descendente.
- 5.- Proporcionar, para los casos de estimación por métodos mixtos, en los plazos previstos en la cláusula anterior, los datos necesarios para la estimación de los agregados.
- 6.- Realizar la difusión de los datos, de manera conjunta entre "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN", con el acuerdo de ambas partes, a los plazos establecidos.



4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Designar un equipo de profesionales estables, responsables de las estimaciones del Producto Bruto Geográfico provincial, quienes serán la contraparte técnica de "EL INDEC".
- 2.- Elaborar, de manera conjunta, el plan de trabajo para la estimación del año base inicial.
- 3.- Realizar la estimación de los agregados que se estimen por el método ascendente.
- 4.- Suministrar a "EL INDEC" datos de los agregados estimados por el método Ascendente con 30 días de anticipación a la fecha de publicación de los Agregados Nacionales.
- 5.- Suministrar a "EL INDEC" las estimaciones para la totalidad de los sectores dentro de los 60 días posteriores a la publicación de los Agregados Nacionales para su revisión y conformación.
- 6.- Realizar la difusión de los datos, de manera conjunta entre "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN", con el acuerdo de ambas partes, a los 90 días de publicados los datos anuales de los Agregados Nacionales.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
El cronograma de actividades será definido de manera conjunta, de acuerdo a los objetivos propuestos.	INDEC / DPE	12 meses

JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO





MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

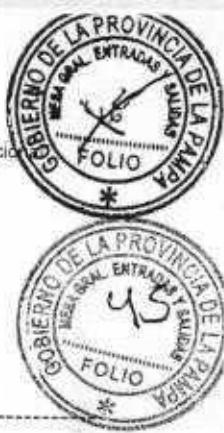
**SEGUNDO CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO Y LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO de la Provincia de La Pampa, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora, Licenciada Laura BIASOTTI, con domicilio legal en Casa de Gobierno, Piso 1º, Santa Rosa, en el ámbito del Convenio Marco suscripto entre las mismas partes con fecha 20 de abril de 2016, que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC N° 172 del 2 de mayo de 2016 y del Primer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco suscripto entre las mismas partes con fecha 21 de julio de 2016, que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC N° 310 del 30 de septiembre de 2016, convienen celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Segundo Convenio Ampliatorio, integrado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Ampliatorio, según lo establece la Cláusula TERCERA del Convenio Marco referenciado ut-supra, tiene por objeto ampliar las actividades que conforman el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2016 especificando entre las partes intervinientes, el nombre y objeto de las actividades, la cantidad de personal, el perfil, la duración del periodo de contratación, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:

1. Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016, en Anexo N° 1, --

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

2. Encuesta Permanente de Hogares Rurales, en Anexo N° 2
3. Módulo Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), en Anexo N° 3.

SEGUNDA: "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, incisos a) y b), y al artículo 8º de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento de la ampliación de actividades fijadas en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio Ampliatorio afectando hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE (\$403.313.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 60% del monto total a partir de la firma del presente y la segunda del 40% restante a los TREINTA (30) días posteriores a la firma del mismo. En ningún caso las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto.

TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes, en su carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 723, con relación a todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio Ampliatorio.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. Los agentes que "**LA DIRECCIÓN**" afecte para la realización de las tareas que, en el marco de Convenio Marco referenciado y/o del presente Convenio Ampliatorio, se compromete a cumplir - cualquiera sea la modalidad contractual por medio de la que tales agentes se vinculen con "**LA DIRECCIÓN**" -, en ningún caso serán considerados como dependientes y/o contratados por "**EL INDEC**". Consecuentemente "**LA DIRECCIÓN**" se obliga a mantener indemne a "**EL INDEC**" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que los mencionados agentes dirijan o formalicen contra "**EL INDEC**". En el supuesto que "**EL INDEC**" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a los agentes afectados por "**LA DIRECCIÓN**", ésta deberá reintegrar a "**EL INDEC**" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

Banco Nación Argentina que "EL INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes de "EL INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, "LA DIRECCIÓN" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la jurisdicción a la que pertenece "LA DIRECCIÓN", dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que "EL INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de "LA DIRECCIÓN" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil y accidentes de trabajo por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del Convenio Marco mencionado ut supra o del presente Convenio Ampliatorio.

QUINTA: TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del Convenio Marco mencionado o el presente Convenio Ampliatorio que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo "EL INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen a "EL INDEC" - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por "EL INDEC".

SEXTA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente suscripto y regirá hasta la terminación de las tareas previstas, las que no podrán exceder el 31 de marzo de 2017.

SÉPTIMA: FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN. Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y

Lic. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

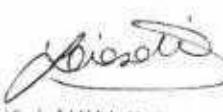


MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO



administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio Marco referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas.

En prueba de conformidad, se firma UN (1) ejemplar a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Noviembre del año 2016.


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO


Lic. JORGE A. TODELLI
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censo
INDEC

ACTIVIDAD: ENCUESTA DE ACTIVIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EANNA) 2016
PROVINCIA: LA PAMPA

ANEXO N° 1

1. PERSONAL Y PERFIL		DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
CANTIDAD POR TRIMESTRE				
1	COORDINADOR		Amplia experiencia y conocimientos en encuestas a hogares, capacidad de conducción y manejo de grupos, con experiencia en ingreso de datos. Manejo de acceso y navegación por Internet. Dedicación full time. Será capacitado directamente por el equipo central.	3 meses
1	SUBCOORDINADOR		Amplia experiencia y conocimientos en encuestas a hogares, capacidad de conducción y manejo de grupos, con experiencia en ingreso de datos. Manejo de acceso y navegación por Internet. Dedicación full time.	3 meses
2	SUPERVISOR - RECUPERADOR		Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	3 meses
5	ENCUESTADOR		Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para aplicar el cuestionario y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	3 meses
2	INGRESADOR		Mayor de 21 años. Preferentemente estudiantes o egresados universitarios o terciarios, de las carreras informáticas. Habilidad como data entry. Experiencia en el trabajo de encuestas a hogares. Capacidad para trabajar en equipo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva. Amplia disponibilidad horaria.	3 meses (*)

(*) Un Ingresador tendrá un mes más de contrato.


 Lic. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO



2.- OBJETO

- 1.- Realizar la EANNA 2016 en el cuarto (4º) trimestre del año 2016 en las localidades de Santa Rosa-Toay, 25 de Mayo, Catriló, Colonia Barón, Eduardo Cástex, General Acha, General Pico, Ingeniero Luiggi, Macachín, Rancul y Realicó.
- 2.- La cantidad de viviendas seleccionadas es de 850.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Planificar la EANNA 2016.
2. Preparar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo: coordinador, subcoordinador, supervisor, recuperador, encuestadores e ingresadores.
4. Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la EANNA 2016.
5. Elaborar la muestra de la EANNA 2016 y realizar la selección de las viviendas a encuestar.
6. Realizar el análisis de la no respuesta y del tipo de errores.
7. Suministrar el sistema de carga de datos y brindar la capacitación y soporte necesarios para su uso en "LA DIRECCIÓN".
8. Suministrar los cuestionarios, planillas de control y manuales necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.
9. Capacitar a los coordinadores de cada provincia en el Curso Nacional a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.
10. Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la EANNA 2016.
11. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
12. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.
13. Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Realizar el operativo de relevamiento de campo de la EANNA 2016.
 2. Asignar un responsable provincial y conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar la EANNA 2016, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información para el cumplimiento del objeto del presente Anexo.
 3. Asistir a las capacitaciones previstas por "EL INDEC" y realizar los cursos provinciales para personal de campo.
 4. Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EANNA 2016, indicando:
- Nombre, apellido y código único del personal.
Título o profesión.
Puesto que ocupa.
Situación de revista.
Honorario fijado.

5. Disponer de cartografía actualizada para las áreas bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
6. Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las inconsistencias y advertencias.
7. Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la EANNA 2016.
8. Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
9. Aplicar los cuestionarios de la EANNA 2016 en las áreas mencionadas en el objeto del presente Anexo.
10. Envíar, dentro de los 15 días posteriores al cierre del ingreso de datos y previa autorización de "EL INDEC", el material de campo con la información relevada (cuestionarios) y cumplimentada (planillas de control), así como todo el material no utilizado.
11. Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.	INDEC	Cuarto trimestre 2016
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Cuarto trimestre 2016
3.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	DPE	Cuarto trimestre 2016
4.- Relevamiento en campo.	DPE	Cuarto trimestre 2016
5.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Cuarto trimestre 2016
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	A confirmar
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	A confirmar

6.- MONTO DE LA ACTIVIDAD: \$364.313:-

Laura P. Biasotti
 Lic. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO



ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES RURAL
PROVINCIA: LA PAMPA

CANTIDAD POR TRIMESTRE	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	COORDINADOR EPH	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	Según necesidad
2	ENCUESTADOR EPH	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en pc con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y trabajo en gabinete.	Según necesidad

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS
La cantidad de viviendas seleccionadas es de 10 en función de tipologías predefinidas.

2.- OBJETO

- Realizar una prueba exploratoria de la EPH rural en el transcurso del mes de noviembre del año 2016.
- Analizar los resultados de la prueba exploratoria de la EPH rural y la observación no participante por parte de los Coordinadores Provinciales.
- Realizar el relevamiento en la semana del 28 de noviembre al 4 de diciembre.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la prueba exploratoria que será de tipo dirigida con tipología definida.
- Suministrar los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta, así como también las planillas de observación para el desarrollo del operativo.
- Monitorear la calidad del relevamiento, observar el proceso de recolección de datos. Realizar la capacitación del Coordinador y Encuestadores.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar la prueba exploratoria, en cuanto a cantidad de personal y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH rural, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código único del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en EPH.
 - f) Honorario fijado.

3.- Realizar observación no participante por parte del Coordinador Provincial.

4.- Participar de reuniones de evaluación del operativo.

5.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo EPH rural. En el caso que "LA DIRECCIÓN" tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".

6.- Acordar con "EL INDEC" la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados.

7.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Capacitación en las DPE	INDEC	Del 21 al 25 de noviembre
2.- Relevamiento en campo.	DPE	Del 28 de noviembre al 4 de diciembre.

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Asistencia a 1 taller general para el coordinador y encuestadores de EPH en su provincia a llevarse a cabo en el transcurso del corriente año.

7.- MONTO DE LA ACTIVIDAD: \$9.000.-

LIC. LAURA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



ANEXO N° 3

ACTIVIDAD: MÓDULO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
PROVINCIA: LA PAMPA AGLOMERADO: SANTA ROSA Y TOAY

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

La cantidad de viviendas seleccionadas para el trimestre es de 600.

2.- OBJETO

- 1.- Realizar el Módulo TIC a lo largo del 4º trimestre del año 2016 en el área de Santa Rosa y Toay.
- 2.- Analizar los resultados del Módulo.
- 3.- Realizar el relevamiento del módulo de Tecnologías de la Información y la Comunicación del año 2016.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la encuesta.
- 2.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
- 3.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta
- 4.- Validar la información relevada por "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas del Módulo, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código único del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada.
 - f) Honorario fijado.

J. C. P. C.
 J.C. LAURA P. BIASSOTTI
 DIRECTORA GRAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO



- 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.
- 5.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual dentro de los plazos que en cada caso se establezcan por medio de cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
- 6.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 7.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo. En el caso que "LA DIRECCIÓN" tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación del Módulo, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".
- 8.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.
- 9.- Acordar con "EL INDEC" la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados.
- 10.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.	INDEC	Cuarto trimestre 2016.
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Cuarto trimestre 2016.
3.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	DPE	Cuarto trimestre 2016.
4.- Relevamiento en campo.	DPE	Cuarto trimestre 2016.
5.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Cuarto trimestre 2016.
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	Cuarto trimestre 2016.
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Cuarto trimestre 2016.

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

7.- MONTO DE LA ACTIVIDAD: \$30.000.-

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

